



**ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL**  
**Campus Politécnico "J. Rubén Orellana R."**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

***INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO DE TRABAJOS DE TITULACIÓN  
DE LAS CARRERAS DE PRE-GRADO Y PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA  
FIEE***

**Antecedentes:**

En el capítulo XIII del Reglamento de Régimen Académico de la Escuela Politécnica Nacional, aprobado mediante resolución Nro. CP-365-2017, se enuncia el Procedimiento para Trabajos de Titulación. En función de este antecedente se establece la necesidad de estructurar un instructivo para el Procedimiento de Trabajos de Titulación para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

**INSTRUCTIVO:**

**De la comisión permanente de trabajos de titulación (en relación al Artículo 95 del RRA)**

El Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (FIEE) designará una Comisión Permanente de Trabajos de Titulación (CTT) para cada carrera o programa de Posgrado de la FIEE. Esta comisión estará conformada por tres miembros del personal académico titular afines a la carrera o programa, en el caso de las carreras de grado el Coordinador de la carrera será uno de los miembros y será quien la preside. Estos miembros serán designados por Consejo de Facultad hasta una semana antes del inicio de cada periodo académico.

Dentro de las funciones de la comisión permanente se establecen: receptor, revisar, establecer cambios, aprobar y registrar los planes de Trabajo de Titulación en el Sistema de Información Institucional, considerando para el efecto los plazos que se detallan a continuación.

Las solicitudes de aprobación de Planes de Trabajos de Titulación con sus respectivos anexos (original del plan y tres copias), se recibirán en la Secretaría de cada Carrera o programa todos los días laborables y serán tratados por la Comisión. En caso de tratarse de Trabajos de Titulación a ser desarrollados en consideración del interés de empresas públicas o privadas, se deberá adjuntar a la solicitud una carta en la que se indique que la empresa brindará las facilidades para la realización del Trabajo de Titulación una vez que el plan sea aprobado y que el trabajo no ha sido previamente desarrollado.

La CTT en un término de dos días después de haber tratado un Plan de Trabajo de Titulación, entregará la rúbrica de revisión a los proponentes en las que se incluirán de ser el caso las observaciones y correcciones a ser consideradas.

En el caso que corresponda, el o los proponentes, en un plazo no mayor a 10 días entregarán el Plan de Trabajo Titulación, en el que se incluirán las correcciones y observaciones emitidas en la rúbrica. En caso de incumplimiento de los 10 días, se negará el Plan de Trabajo de Titulación y se registrará en el sistema SAEW.

#### **Planes enviados a Pares Revisores**

Para aquellos planes de Trabajos de Titulación que se considere necesario, la CTT designará dos pares del área de conocimiento afín para su revisión y emisión del informe correspondiente según la rúbrica establecida.

En un término de 3 días posteriores a la reunión de la CTT se notificará sobre la designación a los pares. Los docentes designados realizarán la revisión y presentarán un informe con pronunciamiento favorable o desfavorable, informe que deberá ser entregado en un plazo no mayor a siete días y al que se adjuntarán las correspondientes rúbricas de revisión.

Si los pares no entregasen en el tiempo establecido el informe solicitado, la comisión resolverá respecto al Plan de Trabajo de Titulación y se notificará a la Máxima Autoridad de la Unidad Académica.

Una vez recibidos los informes de pares, la CTT notificará a los proponentes las observaciones y recomendaciones de los miembros de la Comisión de Trabajos de Titulación.

#### **Planes auspiciados por un miembro de la comisión**

Cuando uno de los miembros de la Comisión sea el auspiciante de un Plan de Trabajo de Titulación, este miembro debe excusarse de analizar dicho plan.

#### **Aprobación de trabajos de titulación conjuntos de diferentes carreras (en relación al Artículo 96 del RRA)**

Luego de conocido y analizado el plan propuesto, la Comisión de Trabajos de Titulación receptora del plan, solicitará en un término no mayor a dos días a la CTT que se considera se encuentra involucrada, se analice sobre el plan propuesto.

La Comisión de Trabajos de Titulación involucrada entregará un informe con las observaciones y recomendaciones, así como su pronunciamiento favorable o desfavorable en un plazo no mayor a siete días a partir de haber recibido el pedido.

Si la CTT involucrada no entregara en el plazo establecido el correspondiente informe, se considerará que no existen observaciones y que su pronunciamiento es favorable, debiendo la CTT receptora notificar al proponente los resultados y observaciones.

#### **Designación del Director y Codirector del trabajo de titulación o tesis de grado (en relación al Artículo 97 del RRA)**

El Decano de la FIEE designará al Director y Co-director de un Trabajo de Titulación, atendiendo las recomendaciones de la CTT de la correspondiente Carrera o Programa.

Existirá director y codirector siempre y cuando el Plan de Trabajo de Titulación corresponda a dos carreras diferentes o por las razones establecidas en el RRA.



### **Designación y conformación del tribunal de grado (en relación al Artículo 99 del RRA)**

Para la designación de tribunal el estudiante deberá presentar la siguiente documentación:

- Una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, en la cual se indique el título del Proyecto de Titulación y el nombre del Director/Codirector.
- Tres Ejemplares del documento escrito del Trabajo de Titulación.
- Informe del director en el que certifique la originalidad del Trabajo de Titulación en base a los resultados del software Turnitin (Resolución Consejo Politécnico CP-429 de 4 de diciembre de 2018) con un máximo de coincidencia del 25%.
- Otros documentos que hayan sido establecidos como necesarios en el proceso de aprobación del plan de trabajos de Titulación por parte de la CTT.

La CTT sugerirá al Decano la conformación del tribunal el cual estará integrado por el Director y dos miembros del personal académico de la Escuela Politécnica Nacional o de otra IES. El Decano de la Facultad designará a los miembros del Tribunal para la calificación del trabajo escrito y de la correspondiente defensa oral.

Si dentro de los miembros del tribunal sugerido se encontrase el Decano de la FIEE, el Subdecano designará a los miembros del tribunal para la calificación del Trabajo de Titulación.

En un plazo no mayor a quince días los miembros del tribunal emitirán informes a los que deberán anexar las correspondientes rúbricas de revisión. Dichos informes deberán ser dirigidos al Decano de la FIEE y entregados en formato físico debidamente firmado en la coordinación de la correspondiente Carrera.

En caso de que un miembro del Tribunal tenga dos o más trabajos de titulación para su calificación al mismo tiempo, podrá presentar una comunicación al Decano de La FIEE solicitando el aplazamiento de la entrega de informes de calificación.

### **Conformación del tribunal de grado para trabajos de titulación (en relación al Artículo 100 del RRA)**

En el caso de trabajos de Titulación en conjunto entre dos carreras y que tuvieran Director y Codirector, el Tribunal podrá estar conformado por el Director, el Codirector y un miembro del personal académico de la EPN u otra IES.

### **Calificación del trabajo de titulación o Tesis de grado (en relación al Artículo 101 del RRA)**

El Decano de la FIEE, remitirá los informes de calificación al Director del Trabajo de Titulación y le solicitará un informe de conformidad en relación a las observaciones planteadas, este informe será presentado al Decano en un plazo no mayor a diez días, quien a su vez emitirá la autorización de impresión y encuadernación final del Trabajo de Titulación o Tesis de Grado.

Si el Decano de la FIEE fuera parte del tribunal calificador, el Sub-decano remitirá los informes de calificación al Director del Trabajo de Titulación y le solicitará un informe de conformidad en relación a las observaciones planteadas, este informe será presentado al Subdecanato en un plazo no mayor a diez días, quien a su vez emitirá la autorización de impresión y encuadernación final del Trabajo de Titulación o Tesis de Grado.



### **Designación del nuevo miembro del Tribunal por incumplimiento de plazo (en relación al Artículo 103 del RRA)**

En caso de que algún miembro del Tribunal, sin causa justificada, no presente el informe y la calificación dentro del plazo estipulado, por delegación del Decano de la FIEE, la CTT sugerirá al Decano la designación de un nuevo miembro del tribunal y se notificará a la Máxima Autoridad de la Unidad Académica.

### **Programación de la defensa oral (en relación al Artículo 105 del RRA)**

En el caso de que la defensa oral de un Trabajo de Titulación no se realice dentro de los 20 días posteriores a la entrega de los informes de calificación, el proponente presentará una comunicación dirigida al Decano de la FIEE en la cual justificará las razones del retraso y solicitará una ampliación del plazo.

### **Conformación del Tribunal para la defensa oral (en relación al Artículo 106 del RRA)**

Por delegación del Decano de la FIEE los miembros del personal académico titular de la FIEE podrán presidir la defensa oral de un Trabajo de Titulación.

Una vez que sea declarado apto por la Secretaría General, el estudiante acordará una fecha para la defensa oral del trabajo de titulación con los miembros del Tribunal y el Presidente designado.

### **Disposición Académica Nro. 008-2017 (Vicerrectorado de Docencia)- Procedimiento para la Pre-aprobación de planes de Trabajo de titulación o Tesis:**

Para los estudiantes de grado y posgrado que culminaron la totalidad del plan de estudios, exceptuando el trabajo de titulación o tesis, y que no se encuentren matriculados en un periodo académico podrán presentar el plan de trabajo de titulación o tesis, para su pre-aprobación en un periodo académico que no registre matriculación.

La comisión permanente de trabajos de titulación de grado y posgrado analizará el plan presentado y de cumplir con los requerimientos será aprobado. Esta acción será considerada como una pre-aprobación; que estará vigente durante un periodo académico en el cual el estudiante no registró matrícula.

Cuando estos estudiantes se matriculen legalmente en el periodo académicos inmediato posterior a la pre-aprobación, solicitará a la autoridad competente la validación de ésta como aprobación final del plan de trabajo de titulación o tesis hasta la fecha establecida en el calendario académico para matrículas especiales; para lo cual deberá adjuntar el informe de avance del trabajo de titulación o tesis avalado por el Director y el documento de la pre-aprobación.

El estudiante que no presente el avance de trabajo de titulación o tesis pre-aprobado, deberá nuevamente presentar el plan de trabajo de titulación o tesis para su aprobación.

La pre-aprobación quedará registrada en actas de las sesiones de la Comisión Permanente de trabajos de titulación de grado y posgrado, para trámites pertinentes.

Aprobado en sesión de Consejo de Facultad del 24 de enero de 2019

  
MSc. Carlos Herrera, Decano

